RESOLUCIÓN DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2020 366998
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS AGRÍCOLAS EN FINCAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. CAMPAÑA 2020/2021.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (450.150,89 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (415.269,32 €)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (415.269,32 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS E INFRAESTRUCTURAS. (Departamento de Infraestructuras Agrarias)

Visto el expediente de contratación de referencia resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14/08/2020 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el anuncio de licitación de contrato cuyos datos constan en el encabezamiento.

SEGUNDO.- En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 09/09/2020, se comprueba en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 20:00 h del 27/08/2020, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

- AGROROSCA, S.C.A.
- SEAGRO, S.L.
- SERVICIOS AGROGARAL S.L.
- FRANCISCO PAREJO ONIEVA S.L.
- S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO

A continuación se procede a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de documentos, resultando que:

- AGROROSCA, S.C.A., SEAGRO, S.L. y SERVICIOS AGROGARAL S.L. aportan la documentación acreditativa de los requisitos previos que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo su contenido conforme a lo que en éste se exige.

- FRANCISCO PAREJO ONIEVA S.L.: Se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables:
Se ha presentado un único documento, el Anexo II-A DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA, sin firma. Deberá presentarse, debidamente firmada, la documentación que a continuación se relaciona:
ANEXO II-A DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA LICITADORA.
ANEXO II-B DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		01/10/2020	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwK9gvvo64klbj3c52OR1LssG26	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONTRATACIÓN.
ANEXO V RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.
ANEXO XIII DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

- S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO: Se observa el siguiente defecto u omisión subsanable:
No se ha presentado el ANEXO V: SOBRE ELECTRÓNICO 1.- RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda:

- La admisión definitiva de AGROROSCA, S.C.A., SEAGRO, S.L. y SERVICIOS AGROGARAL S.L.
- Requerir a FRANCISCO PAREJO ONIEVA S.L. y S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO la documentación antes citada, a través de medios electrónicos y haciéndolo público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

TERCERO.- El mismo día 09/09/2020, el Servicio de Régimen Jurídico y de Contratación requirió a los licitadores citados según lo acordado por la Mesa, aportándose por ambos documentación dentro del plazo dado para ello.

CUARTO.- En la sesión de 16/09/2020, la Mesa de Contratación, en primer lugar, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior. A continuación, se procede a la comprobación de la subsanación de la documentación del sobre 1, resultado lo siguiente:

- FRANCISCO PAREJO ONIEVA S.L.: No presenta ANEXO II-B DECLARACIÓN RESPONSABLE AJUSTADA AL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN. Además, presenta junto con la documentación de subsanación oferta económica del Lote 2: Herbicidas, cuando debía hacerse en el Sobre electrónico N.º 3.
- S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO, presenta la documentación requerida.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda proponer al Órgano de Contratación:

1ª) La exclusión de FRANCISCO PAREJO ONIEVA, S.L. de la licitación.
2ª) La admisión definitiva de S.A.T. N.º 1221 SAN ANTONIO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El apartado 10.3. Apertura del sobre electrónico n.º 1 y calificación de documentos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación, establece:

"Reunida la Mesa de contratación en el día y hora señalados, la presidencia ordenará la apertura del sobre electrónico n.º 1. A continuación, la Mesa calificará la documentación recibida. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº número 1, lo comunicará a través de medios electrónicos y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen presentando la

documentación que proceda a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras."

Asímismo, las Resoluciones 21/2018, 91/2018 y 111/2018 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, establecen que si un licitador no cumplimenta adecuadamente el requerimiento de subsanación en el plazo y lugar señalado, ello determinará la exclusión del procedimiento y que actuar de otra forma supondría la vulneración de principio de igualdad de trato entre los licitadores.

SEGUNDO.- El apartado 9.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación, indica:
"9.2.3. Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
En este sobre se incluirá la documentación indicada en el anexo VIII del presente pliego entre la que deberá encontrarse, en todo caso, la proposición económica, en orden a la aplicación de los criterios de adjudicación especificados en el anexo X.
(...)"

TERCERO.- Es competente para dictar la presente resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho, y a propuesta de la Secretaría General, previo acuerdo de la Mesa de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir definitivamente del presente procedimiento de licitación a la empresa FRANCISCO PAREJO ONIEVA, S.L., dado que no ha subsanado la documentación requerida y ha presentado, junto con la documentación de subsanación aportada la oferta económica del Lote 2: Herbicidas, cuando debía hacerse en el Sobre electrónico N.º 3.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a las personas licitadoras y publicar el contenido de la misma en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
Raúl Jiménez Jiménez